

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 30 de agosto de 2018.-

ORDENANZA N° 135/2018

VISTO:

El Decreto N° 28/2018 Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. Y,-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra dentro de las facultades de este Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aplicar el Decreto Ad – Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 28/2018.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


H.C.D.




FOLIO 10
02

HASENKAMP - ENTRE RIOS

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-



Alicia Kahlert
Secretaria a cargo


Luis Alberto Bianchi
Presidente H.C.D.




M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNAN EXEQUIEL KISSER
VIC. PTE 2º - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS



DECRETO N° 28 /2018

Hasenkamp, 08 de agosto de 2018.-

VISTO:

Las obras de pavimentación de las Calles Maestro Alberdino, entre Monseñor Bidal y Carlos Gardel; Libertad, entre Sarmiento y 25 de Mayo y Brage Villar entre 3 de Febrero y San Lorenzo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la calle Maestro Alberdino fue declarada de Utilidad Pública por Ordenanza N°110/2017 de fecha 03 de Agosto de 2017.-

Que, la Calle Diagonal Libertad fue declarada de Utilidad Pública por Ordenanza N° 123/2017 de fecha 28 de Diciembre de 2017-

Que, la Calle Brage Villar fue declarada de Utilidad Pública por Ordenanza N° 125/2018 de fecha 22 de marzo de 2018.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante Aprobó el precio para la compra de materiales por metro lineal, según la Ordenanza correspondiente.-

Que, se considera conveniente dejar establecido que el precio aprobado por del H.C.D es el total por ML y en el caso de los contribuyentes que no hubiesen abonado se le aplicara los intereses por mora y financiación de acuerdo a los convenios vigentes.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA AD- REFERENDUN DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

Artículo 1º) Dejar establecido que los precios fijados por las Ordenanzas N° 110/2017, 123/2017 y 125/2018 de calles Maestro Alberdino, entre Monseñor Bidal y Carlos Gardel; Libertad, entre Sarmiento y 25 de Mayo y Brage Villar entre 3 de Febrero y San Lorenzo, es el precio final por la compra de materiales correspondiente al pago anticipado.-





Municipalidad de Hasenkamp

FOLIO NO
04

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Artículo 2º) En el caso de los contribuyentes que no hayan abonado el pago anticipado deberán ajustarse al convenio vigente de financiación con los cargos mora.-

Artículo 3º) Elevase el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-



Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda

Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

